

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho de la Sociedad Global: Desarrollo Económico, Riesgo e Integración Social por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Derecho

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">• 6.1. Desarrollar con más detalle la participación en el Programa de expertos/as
--



extranjeros/as.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 3.1. Revisar la definición del perfil de ingreso ya que no se menciona la necesidad de realización previa de ningún máster y no concreta cuál es/son el/los perfil/es de ingreso adicional/es del Programa.
- 3.2. Se deberían revisar los criterios de admisión del Programa teniendo en cuenta que, aunque el inglés es una de las lenguas de impartición del Programa, este requisito no se incluye como necesario en dichos criterios.
- 3.4. Redactar con mayor precisión las asignaturas, másteres y créditos que tendrían que realizar los/as estudiantes que no tengan el perfil de ingreso recomendado para el Programa.
- 4.1. Revisar y, en su caso, modificar las actividades formativas de acuerdo con lo expuesto en este apartado del presente informe.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se sugiere revisar y actualizar los datos que están en el texto de la memoria presentada a modificación y que hacen referencia a fechas muy anteriores.

Por criterios:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina el complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad"



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la eliminación del complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad".

No obstante, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- En este apartado 3.4 de la memoria se observa que no hay una clara propuesta del tipo de complementos formativos que deberían realizar los/as estudiantes, ya que no se indican qué asignaturas ni en qué másteres concretos de la Universidad de Navarra se podría adquirir esta formación. Por otra parte, tampoco se incluye ningún enlace que permita realizar esta consulta. En este mismo sentido, tampoco se indican los créditos que tendrían que realizar los/as estudiantes que requiriesen estos complementos de formación.

Por tanto, debería quedar redactado con mayor precisión las asignaturas, másteres y créditos que tendrían que realizar los/as estudiantes que no tuvieran el perfil de ingreso recomendado para el Programa.

- Asimismo, se ha revisado la definición del perfil de ingreso que implicará la necesidad de realizar los referidos complementos formativos, llamando la atención que este perfil venga definido por lo siguiente: "Graduado en Derecho con un buen expediente y curriculum, que desee realizar una labor de investigación en materias relacionadas con la globalización, el riesgo y la integración social, y que esté dispuesto a adquirir y defender los valores de respeto a la diversidad, de integración de los diversos colectivos y culturas, y de defensa de los derechos humanos y de los valores democráticos".

Se deja abierta la posibilidad de admisión a otros Grados diferentes a Derecho, "siempre que su formación previa les permita adquirir las competencias del Programa y que se comprometan a realizar los complementos formativos que se les indiquen".

No se hace mención a la realización previa de ningún máster, aunque se puntúa en los criterios de selección.

Se deberían modificar y/o corregir estos aspectos.

- Por último, se advierte que, aunque el inglés es una de las lenguas de impartición del Programa, este requisito no se incluye como necesario en los criterios de admisión, sino que se recomienda. Se deberían revisar, en este sentido, los criterios de admisión al Programa.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS



· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye una nueva actividad formativa “La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad”. Se trata de una actividad formativa transversal a todos los PD de la universidad que está siendo incluida vía modificación en el resto de programas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la inclusión de la actividad formativa “La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad”.

En la propuesta de modificación presentada se incluye una nueva actividad formativa denominada “La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad”, de carácter obligatorio y con un reconocimiento de 35 horas. Se indica la temporalidad, tanto para estudiantes con dedicación a tiempo completo como parcial, así como la lengua de impartición de la actividad. El procedimiento de control se considera adecuado.

Si bien no es objeto de esta modificación, se han detectado algunos aspectos de determinadas actividades formativas que deberían ser revisados y, en su caso, actualizados:

- Actividad Formativa (AF) “Seminarios para doctorandos de la Facultad de Derecho”: optativa reconocida con 10 horas. No se especifica la planificación temporal ni si existen o no diferencias para estudiantes con dedicación a tiempo completo o parcial. No se indica la lengua de impartición.
- AF “Actividades formativas organizadas por la Escuela de Doctorado”: optativa reconocida con 20 horas. En el texto se hace referencia al periodo académico 2018-2019 y se incluye un enlace que da acceso a la memoria del Programa y no a las actividades actualizadas y programadas a tal efecto. Llama igualmente la atención que se indica en esta actividad la participación del Servicio de Innovación Educativa, en relación con la organización de sesiones enfocadas a la docencia (“Curso de formación general enfocada a la docencia”), lo cual no tendría mucha relación con la formación investigadora de los/as estudiantes. No se especifica la planificación temporal ni si existen o no diferencias para estudiantes con dedicación a tiempo completo o parcial. No se indica la lengua de impartición.
- En cuanto a la actividad denominada AF “Actividades de la Facultad”, reconocida con 10 horas, hace referencia a actividades científicas organizadas por la Facultad de Derecho, siendo evaluables sólo con la asistencia. Este procedimiento no es el adecuado para valorar la superación de esta actividad. Igualmente, no se indica la obligatoriedad o no de la realización de la misma por parte del/de la estudiante. No se especifica tampoco la planificación temporal ni si existen o no diferencias para estudiantes con dedicación a tiempo completo o parcial. No se indica la lengua de impartición.



- Respecto a la AF "Estancias en otros Centros", valorada con 500 horas, se hace referencia a la conveniencia de que todos los estudiantes con dedicación plena realicen esta actividad. No queda reflejado explícitamente la necesidad de llevar a cabo esta actividad o que sea voluntaria. De igual modo, no se hacen las mismas indicaciones para los/as estudiantes a tiempo parcial. Esta actividad debería estar asegurada para ambas dedicaciones en el Programa. Por otra parte, debe quedar redactado en el procedimiento de control el sistema de valoración de la actividad, más allá del mero reflejo en el documento de actividades. Del mismo modo, el apartado de Movilidad debería completarse, independientemente que se haga referencia al apartado 7.1 de la memoria.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Los dos equipos de investigación se fusionan en uno solo. Se actualiza el resto de la información del equipo de investigación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El Programa de Doctorado se estructura en un único equipo, unificando los anteriores. El equipo está compuesto por 32 Profesores/as, con 12 Líneas de Investigación.

Del total de investigadores/as, 24 refieren sexenio vivo, lo que representa un 75% de investigadores con experiencia investigadora acreditada. Si se tienen en cuenta a todos/as los/as Profesores con sexenio, el número se eleva a 30, con lo que el porcentaje pasa a ser del 93,8%. En ambos casos, se supera el mínimo del 60% requerido en este apartado.

En cuanto al proyecto de investigación aportado, éste es competitivo, se encuentra activo y el IP pertenece al Programa.

En lo relativo a las 25 contribuciones científicas aportadas, éstas se corresponden al periodo 2019-2022. De ellas, 18 están en T1, 5 en T2 y 1 en T3. Se ha identificado que el autor de la contribución nº 15 no se encuentra entre los profesores/as del Programa. La valoración de la calidad de dichas contribuciones se considera satisfactoria.

Respecto a las 10 tesis, se hacen las siguientes observaciones: el periodo de fecha de defensa de las tesis está comprendido entre los años 2019 a 2021; todos/as los/as Directores/as de las mismas pertenecen al Programa, incluyéndose la fecha, calificación e Institución de defensa. Así mismo, cada una de ellas incluye la correspondiente contribución científica, excepto la tesis identificada con el número 8 en la que no aparece esta información. De las 9 contribuciones científicas aportadas, 7 están en T1 y 2 en T2, siendo, por tanto, satisfactoria su valoración.



Se hace referencia a la participación de una investigadora extranjera en la dirección de una tesis. Sería recomendable que se desarrollara algo más la participación en el Programa de expertos/as extranjeros/as.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del responsable del título

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza del cargo del representante legal

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del solicitante

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

